



INFORME SECRETARIAL. Paso a informar al señor Juez el memorial allegado por parte de la Secretaria de Movilidad de Manizales dando respuesta al oficio No. 887 emitido por este Despacho; en el mismo documento señala que la expedición del certificado de tradición de los vehículos sujetos de la cautela decretada está supeditada al pago de la tarifa correspondiente por la parte interesada. *(ver cuaderno de medidas)*

Manizales, 1 de junio de 2023

**JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003009-2023-00249-00
DEMANDANTE	JHON JAIRO GARCIA VASQUEZ
DEMANDADO	JORGE ALEXANDER CASTAÑEDA CORREA

I. Objeto:

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, dentro de la parte demanda ejecutiva se dispone lo siguiente:

II. Resuelve:

PRIMERO: INCORPORAR para conocimiento de las partes, la respuesta allegada por la Secretaria de Movilidad de Manizales, donde comunica que la expedición del certificado de tradición de los vehículos sujetos de la medida decretada, está condicionada al pago previo de la tarifa , que correspondiente a la parte interesada.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que, dentro del término de 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de cancelar los emolumentos necesarios para la inscripción de la medida ordenada y que es sujeta a registro, so pena de decretarse el desistimiento tácito de la cautela solicitada (artículo 317 del Código General del Proceso).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **689a36fa983e1547273753c19abe5f4b5eab27f558f827a391fb2726cfa3ce5a**

Documento generado en 02/06/2023 10:27:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>